

Transdisciplinar

Revista de Ciencias Sociales

Vol. 3 Núm. 5 Julio-Diciembre 2023

ISSN: 2683-3255



UANL®

CENTRO
ESTUDIOS
HUMANÍSTICOS

Transdisciplinar

Revista de Ciencias Sociales

Los refugiados en México: un proceso a lo largo de la historia

Refugees in Mexico: a process throughout history

Rebeca Moreno Zúñiga
Instituto de Investigaciones Sociales. UANL.
Monterrey, México
<https://orcid.org/0000-0002-3209-9776>

Fecha entrega: 24-05-2023 Fecha aceptación: 01-07-2023

Editor: Beatriz Liliana De Ita Rubio. Universidad Autónoma de Nuevo León, Centro de Estudios Humanísticos, Monterrey, Nuevo León, México.

Copyright: © 2023, Moreno Zúñiga, Rebeca. This is an open-access article distributed under the terms of Creative Commons Attribution License [CC BY 4.0], which permits unrestricted use, distribution, and reproduction in any medium, provided the original author and source are credited.



DOI: <https://doi.org/10.29105/transdisciplinar3.5-86>

Email: rebekamoreno@yahoo.com

Los refugiados en México: un proceso a lo largo de la historia

Refugees in Mexico: a process throughout history

Rebeca Moreno Zúñiga¹

Resumen: El texto que a continuación se presenta hace un esbozo histórico del refugio en México, atendiendo a los diferentes contingentes de población que desde finales del siglo XIX y hasta nuestros días han visto en México o bien un lugar para pedir asilo o solicitar refugio, o simplemente una ruta de paso hacia los Estados Unidos de América. El texto abreva en fuentes documentales y literatura especializada en el tema y caracteriza a la población en condiciones de refugio en nuestro país.

Palabras clave: migración, refugiados, asilo.

Abstract: The text that follows presents a historical outline of the refuge in Mexico, attending to the different contingents of the population that, from the end of the 19th century and up to the present day, have seen in Mexico either a place to request asylum or request refuge, or simply a transit route to the United States of America. The text draws on documentary sources and specialized literature on the subject and characterizes the population in refugee conditions in our country.

Key words: migration, refugees, asylum

¹ Instituto de Investigaciones Sociales. Universidad Autónoma de Nuevo León. Monterrey, México. rebekamoreno@yahoo.com

Introducción

Si bien, se corre el riesgo de equiparar la migración de extranjeros a México con el asilo brindado por nuestro país a las personas que así lo soliciten, en este apartado abordaremos esto último. Nuestro objetivo es hacer un recorrido histórico de los diferentes contingentes de personas refugiadas en nuestro país partiendo desde finales del siglo XIX hasta nuestros días, simplemente para observar como este fenómeno social se ha complejizado junto al contexto en el que tiene lugar y cómo requiere adecuarse a las exigencias de éste. Para ello, hemos realizado una revisión de la literatura que aborda el tema y que abrevia en fuentes principalmente mexicanas, aunque también latinoamericanas, cabe aclarar que no hemos abarcado todas las fuentes disponibles, pero sí aquellas que esclarecen el tema.

También debe aclararse que, si bien el texto aborda la figura del refugio y se concibe a México como un país con una larga tradición de asilo, dada la experiencia de otorgar protección a personas que por motivos políticos tuvieron el exilio como alternativa, la figura del refugio no existió hasta ya entrada la década de los ochenta (Hernández-Ortega, 2006).

Asimismo, aunque en el escrito se utiliza indistintamente las palabras refugio y asilo, cabe hacer el señalamiento que se trata de cosas distintas. Hernández-Ortega (2006) retoma el contenido de la Ley General de Población, Artículo 42, fracciones V (asilo) y VI (refugio) de México, 1974, para establecer la diferencia entre estas dos figuras institucionales utilizadas, en la mayoría de las veces, como sinónimos:

El asilo es una figura jurídica, que en el caso de México está diseñada para proteger únicamente a aquellas personas que se ven en la necesidad de huir de su país de origen por motivos de persecución por *razones políticas*, mientras que el refugio es una figura que está diseñada para brindar protección por otras muchas razones: para proteger su vida, seguridad o libertad, cuando hayan sido amenazadas por violencia generalizada, agresión, extranjera, conflictos internos, violación masiva de derechos humanos u otras circunstancias que hayan perturbado el orden público en su país de origen que lo hayan obligado a huir a otros país. (Hernández-Ortega, 2006, p. 14)

Además de las diferencias entre asilado y refugiado, también advertimos la ambigüedad de otros términos como los de migración y desplazamiento forzado. Para los estudiosos del fenómeno la diferencia más significativa radica en la voluntad del individuo. Mientras que la migración económica o por otros motivos (expectativas de una mejor vida, emocionales como establecerse con una pareja o incluso libertarias como escapar de la vigilancia de la familia) ocurre de manera aparentemente voluntaria, en el desplazamiento forzado las personas se ven en la necesidad de salir de sus lugares de origen por situaciones que amenazan su vida y su integridad como personas, esto en contra de su voluntad.

De acuerdo con Celis y Aierdi (2015) hay suficientes elementos en el Derecho Internacional de los Derechos Humanos para sugerir que los movimientos de población a causa de graves violaciones de éstos pueden considerarse como movilizaciones forzadas. Esta vulneración de derechos incluye no solo los derechos civiles y políticos, sino también los derechos económicos, sociales y culturales, además muchas de estas violaciones se dan

en un contexto de grave daño al medio ambiente que conduce a la vulneración de estos derechos, asimismo los proyectos de desarrollo a gran escala son un elemento fundamental, si no central, en la conformación de la actual migración.

Resulta que la línea entre la migración económica y desplazamiento forzado es muy delgada. En América Latina se ha preferido hablar de migración forzada, en lugar de desplazamiento forzado para diferenciar este último término del desplazamiento de población al interior de sus propias fronteras, él cual también tendría un carácter forzado, pero escaparía a la protección internacional (Celis y Aierdi, 2015).

Así la migración forzada se refiere al cambio involuntario de residencia de un individuo o grupo de personas que huyen forzosamente, para abandonar su residencia habitual con el fin de proteger su vida o dignidad. La migración forzada también incluye a las personas que han migrado por otras razones pero que corren el riesgo de sufrir torturas y tratos inhumanos o degradantes si regresan a su país de origen o a un tercer país.

Es esta migración forzada la que precisamente es atendida por los instrumentos de protección internacional y por la legislación de países como México que reciben continuamente población que se ha visto en la necesidad imperativa de dejar sus lugares de origen buscando establecerse en un mejor lugar, y que por diversas circunstancias buscan acogerse a la figura legal del refugio.

Ahora bien, en relación al marco jurídico que articula la legislación en torno al refugio encontramos que el reconocimiento de derechos y obligaciones, la protección de los derechos humanos, el ejercicio de los derechos y el control de la

inmigración en México están consagrados en el marco legal y las normas migratorias establecidas en la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, tales como la Ley General de Población y el Reglamento a la Ley General de Población; la Ley de Migración; el Reglamento a la Ley de Migración y los Lineamientos para Trámites y Procedimientos Migratorios; la Ley sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político; el Reglamento a la Ley sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político; la Ley de Nacionalidad y el Reglamento de la Ley de Nacionalidad. La legislación en materia de migración hasta aquí mencionada no es más que la formalización de los derechos de inmigrantes y refugiados y también define diversas condiciones, derechos y obligaciones de la política de inmigración y refugiados de México (Arzaluz y Zamora, 2021).

En el ámbito de la protección internacional, la Ley de Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político se centra en tres figuras: refugiados, protección complementaria y asilo político. La Convención sobre el estatuto de refugiados de 1951 y su Protocolo de 1967 no solo incluye elementos de la Convención, sino que también tiene en cuenta específicamente las condiciones previas contenidas en la Declaración de Refugiados de Cartagena. En México, la COMAR es la autoridad competente en materia de refugiados de conformidad con lo dispuesto en la LSRPCyAP y su reglamento (Arzaluz y Zamora, 2021).

Habiendo hecho estas aclaraciones, el trabajo fue dividido en tres partes, con el firme propósito de ver la evolución de los grupos de personas que han venido a México y han sido protegidos o bien a través del asilo, o en su caso del refugio. El primer apartado trata el tema de los primeros contingentes de personas asiladas

en nuestro país –españoles y cubanos--, situación novedosa para un Estado que no tenía la infraestructura institucional, ni había establecido jurídicamente el refugio como un recurso para quienes así lo solicitaran, y que, sin embargo, acogió de manera solidaria a estas personas. Detrás de esta sincera preocupación por los perseguidos políticos de ese momento, también existía el velado deseo de poblar el vasto territorio de la República Mexicana con población extranjera y blanca, dedicada las labores propias del campo, deseo inútil que no pudo concretarse por el perfil de la población recibida.

La segunda parte aborda la llegada de los perseguidos políticos provenientes de Sudamérica, región que, en la segunda mitad del siglo XX, instauró dictaduras militares y persiguió a sus opositores. Aún aquí la figura del refugiado no estaba definida y de nueva cuenta, la admisión de estas personas en situación de riesgo de vida fue más una cuestión de solidaridad que de un recurso legal.

La migración de centroamericanos, venezolanos y haitianos que requieren de refugio, es abordada en el tercer y último apartado. Esta migración se da en condiciones y contextos particulares, donde el refugio ya está institucionalizado y la movilidad de personas en busca de este, va más allá de una cuestión de persecución política, ésta más bien apunta a una violencia social, que es desencadenada por la pobreza estructural y la vulnerabilidad social y que se manifiesta en el desplazamiento de población hacia zonas más seguras o con oportunidades de una mejor vida.

Durante las décadas de los años ochenta y noventa la migración centroamericana vio en nuestro país, un lugar de tránsito, pues su destino final eran los Estados Unidos, las

condiciones políticas actuales de contención de la migración por parte de los Estados Unidos, han hecho de México un país “tapón”, en el que la población migrante se asienta para lograr arreglar su entrada al país del norte, o en su defecto optar por ser refugiados en nuestro país y así evitar su deportación a sus países de origen, hecho que se enfrenta como una verdadera tragedia.

Cubanos y españoles: los primeros refugiados

Españoles y cubanos mantuvieron una migración constante en el México independiente, quizás los primeros casos de exiliados cubanos se dieron en la segunda mitad del siglo XIX con el inicio del movimiento armado por la independencia en Cuba, bien conocido es el establecimiento de José Martí en nuestro país. Otros cubanos participantes de las guerras de independencia se vieron obligados a venir a México por ser perseguidos políticos. Esta emigración continuó debido a la persecución política que llevaron a cabo los gobiernos de Gerardo Machado y Fulgencio Batista (Martín, 2005).

Muchos de estas personas asiladas en nuestro país regresaron a Cuba con el triunfo de la revolución de 1959 y el flujo de migración a México se interrumpió debido a la acogida que el gobierno estadounidense brindó a los opositores al sistema (Martín, 2005).

En el caso de los españoles, éstos llegaron a México debido a la derrota republicana en la guerra civil española. El éxodo de personas procedentes de España tuvo un primer destino, antes de México, éste fue Francia. Se calcula, que entre 250 mil y 500 mil personas huyeron a este país tras la caída del frente catalán y

la ocupación de las tropas nacionales en España, hecho ocurrido en febrero de 1939 (Velázquez, 2012). Algunos de estos exiliados, tuvieron un segundo destino en México, y otros llegaron directamente desde España. De acuerdo con Velázquez (2012), el número de asilados en México, en el periodo de 1936 a 1950 fue de aproximadamente 20 mil personas.

Dolores Plat Brugat (2001) señala que esta emigración se caracterizó por ser familiar y provenir primordialmente de grandes urbes como Madrid y Barcelona; muchos de estos refugiados pertenecían a la clase media y contaban con una importante formación académica, se desempeñaban en el sector industrial y de servicios y se dedicaban a actividades educativas, intelectuales y artísticas (Lida, 2006).

Lo interesante del caso de los asilados españoles es que su arribo a México se dio en el marco de la ausencia de la figura del refugio en este país. El recibimiento de los expatriados en el país se dio a iniciativa de un grupo de señoras, preocupadas por los huérfanos de la guerra civil española, las cuales incidieron en que el presidente mexicano Lázaro Cárdenas, y otros agentes como el embajador de México en España Narciso Bassols, así como algunos dirigentes socialistas generaran las condiciones de acogida de los exiliados españoles (Hernández-Ortega, 2006). En opinión de Abdón Mateas (2002), esta política de asilo fue “reconocida por su generosidad [pero] resultó contradictoria, carente de medios e improvisada” (Mateas, 2002, p.116).

Para este momento, México ya había firmado varios acuerdos regionales sobre el asilo político, reflejados en la primera Ley General de Población de 1936, no obstante, ésta no contemplada la figura del asilado, ni del refugiado. De acuerdo

a Alfonso Hernández Ortega (2006) los exiliados españoles entraron al país con otras características migratorias, y de no haber sido por la solidaridad y gestión del presidente Lázaro Cárdenas no hubieran podido ingresar al país.

El recibimiento y acogida de los exiliados españoles, roza con el anhelo de poblar lugares en México con baja densidad de población como la península de Yucatán. Se tenía la ilusión de que entre la población acogida hubiera personas dedicadas a actividades primarias como la agricultura y la pesca, o bien obreros y técnicos (Mateas, 2002). Esto contradice lo señalado anteriormente y referido por Dolores Plat (2001) pues muchos de los emigrados procedían de centros urbanos, pertenecían a la clase media y eran empresarios, comerciantes, intelectuales y artistas.

Los refugiados del cono sur

Otros contingentes de asilados políticos lo constituyeron aquellos que huyeron de las dictaduras instaladas en Brasil, Chile, Argentina, y Uruguay en el periodo que comprende las décadas de 1970 y 1980. Al respecto Norambuena (2008) señala que:

El mapa del Cono Sur americano se fue coloreando de verde olivo a medida que las asonadas militares se iban sucediendo. Así, en la Argentina el derrocamiento del régimen de María Estela Martínez de Perón, en 1976, tras dos años de gobierno, dio paso a una cruenta dictadura militar que se prolongó hasta 1983 con la llegada al poder de Raúl Alfonsín, líder del Partido Radical. Mucho más amplio es el tiempo que cubre el período militar en el Brasil cuyo régimen, entre 1964 y 1985, fue una combinación de dictadura y gobierno democrático restringido. Para el Uruguay,

la relación entre su limitado régimen de partidos políticos y el sistema electoral determinaron las condiciones que llevaron a la caída de la democracia en 1973. Esto significó, también, la salida de cientos de personas al exilio. (Norambuena, 2008, p.164)

El autoritarismo que vivieron los países sudamericanos en la segunda mitad del siglo XX fue producto de los escenarios contrapuestos y con visiones distintas entre sí. Por un lado, el triunfo de la revolución cubana genera un clima de confianza y esperanza para algunos grupos de izquierda en el sentido de pensar que lo que pasó en Cuba podría repetirse en cualquier otro lugar, particularmente de América Latina. Por otra, el combate a la extensión del comunismo en el continente fue parte de las políticas de los Estados Unidos en el continente americano, tales como “Solidaridad Continental y “La Doctrina de Seguridad Nacional”, las cuales en opinión de Leis (2015) “promovieron y consolidaron la formación de dictaduras a lo largo y ancho del continente” (p. 89).

De esta manera, el exilio fue uno de los tantos mecanismos de represión utilizados por las dictaduras establecidas en Sudamérica. En palabras de Norambuena (2008) el exilio afecta los planes políticos y de vida de las personas, a la vez que los desarraiga social y culturalmente. Al igual, que como pasó con la población española desterrada a causa de la Guerra Civil Española, los desterrados del cono sur en su mayoría se dedicaban a actividades clasificadas como artísticas y culturales. En el caso de los chilenos, por ejemplo:

Un grupo, cualitativamente relevante, estuvo constituido por escritores, artistas plásticos, artesanos, músicos, gente de teatro

y de cine, hombres de ciencia y académicos de las más variadas disciplinas. Grupos teatrales funcionaron en muchos países; y los conjuntos musicales chilenos recorrieron el mundo. Las exposiciones de pintores, fotógrafos, y escultores chilenos eran frecuentes en las más importantes ciudades americanas y europeas, a la vez que en el marco de casi todas las manifestaciones de solidaridad las artesanías, obras de artistas profesionales y ocasionales, eran puestas a la venta; muchos refugiados lograron sobrevivir del producto de este tipo de trabajo. (Norambuena, 2008, p. 171)

El exilio de estos latinoamericanos del cono sur se dio primero, en los mismos países sudamericanos, por ejemplo, los uruguayos optaron, en un principio, por exiliarse en Argentina o Chile. Mientras Argentina era un destino percibido como de “tensa calma”, en Chile, el triunfo de Salvador Allende lo hacía ver como el destino por excelencia de los simpatizantes de las izquierdas latinoamericanas. Los primeros en optar por estos destinos o lugares de residencia fueron los militantes del Movimiento de Liberación Nacional-Tupamaros, seguidos de líderes sindicales, gremiales, universitarios de distintas organizaciones. En poco tiempo, las condiciones favorables para vivir en estos países se vieron comprometidas debido al clima de autoritarismo y represión, propios de las dictaduras que ahí se establecieron. El establecimiento del Plan Cóndor fue otra de las causas para que los ciudadanos del cono sur buscarán otros destinos. Dicho plan consistió en la coordinación de varios estados para coordinar la represión y persecución de militantes políticos, sociales, sindicales y estudiantiles, estuvo vigente desde la segunda mitad de los años setenta y hasta inicios de los ochenta y operó como una acción coordinada entre Argentina, Uruguay, Paraguay, Bolivia y Brasil. (Boeglin, s/f).

Las condiciones descritas dificultaron la vida de quienes, por las condiciones políticas de sus países, se vieron en la necesidad de huir y protegerse en otro lugar. Los tentáculos de la represión y la desaparición de personas opuestas a los regímenes dictatoriales se extendieron por el sur del continente, por lo cual se buscaron otros lugares como Cuba y México en Latinoamérica; y España, Francia, incluso Holanda y Suecia en Europa.

Las experiencias históricas de asilo y refugio en México, antes descritas, de acuerdo con Ernesto Rodríguez (2011), se caracterizaron más por la solidaridad y las decisiones de los políticos en turno, que por las normas vigentes que regulasen la protección y la acogida en el país de personas que solicitaron refugio. La estructura institucional que reguló la situación de las y los solicitantes de refugio se estableció recién en la década de los ochenta, del siglo XX con La Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (COMAR) y la apertura en México de una Oficina de Representación del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR). Por otra parte, el enfoque de protección a los derechos humanos de migrantes extranjeros en tránsito y personas solicitantes de asilo datan de 2011: Ley sobre Migración y Ley sobre refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político (Torre, 2020).

La migración reciente y el incremento de solicitudes de refugio en México

La revisión de literatura sobre el tema del refugio en México apunta por lo menos, a cuatro temas relevantes: 1) el incremento de la migración centroamericana y de las solicitudes de refugio; 2) Las caravanas de migrantes centroamericanas de 2018 y 2019:

3) La migración centroamericana de niños y adolescentes solos que requieren protección de las autoridades mexicanas, 4) El incremento de la migración y de las solicitudes de asilo por parte de personas venezolanas y 5) el reciente arribo al país de los haitianos, y la figura del refugio como estrategia.

El incremento de solicitantes de refugio en México: el caso de la población centroamericana, venezolana y haitiana.

Es desde finales de 2017, que la población centroamericana, que abandonó sus respectivos países, ha llegado a México y se ha incrementado de manera significativa. La inestabilidad política, social y económica que se vive en la región centroamericana ha obligado a que miles de personas escapen de la violencia, la violación a los derechos humanos y el desempleo y se dirijan al norte (Villaseñor y León, 2020).

Además de la pobreza, otra de las causas de la migración centroamericana es la violencia, no se trata solo de una violencia política, sino de una con profundas raíces estructurales que socavan las bases sociales que permiten una vida digna y segura. Además, la reciente migración centroamericana se caracteriza por ser marcadamente urbana, y menos rural (Escobar-Sepúlveda, 2008).

Por ejemplo, un estudio reciente sobre la migración hondureña a los Estados Unidos, realizado por Vladimir López (2021) señala que hoy esta migración se caracteriza por ser compulsiva —en relación a los numerosos contingentes de población que abandonan sus lugares de origen— y forzada, estos adjetivos se deben a una serie de fenómenos tales como: “ingobernabilidad, corrupción, violencia, criminalidad, narcotráfico,

impunidad, desempleo, bajos salarios, secuelas de fenómenos naturales y ambientales, entre otros” (López, 202, p.78). Esta caracterización de la migración es extensiva a la región centroamericana.

En este contexto, hemos de reconocer que tradicionalmente México fue un país de tránsito para la migrantes, tal como ocurrió en los años noventa, con los migrantes centroamericanos. Es en años recientes, con las políticas migratorias de los Estados Unidos de América y de México que han ocurrido cambios en los patrones de movilidad y asentamiento de los migrantes. Se han impuesto trabas a la movilidad migratoria como muros, restricciones legales y controles migratorios que dificultan la llegada de centroamericanos a los Estados Unidos (Torre, 2020). De acuerdo con Verónica Ruiz y Amarela Varela (2020), México se ha convertido en un “país tapón” al adoptar una política de contención migratoria que ha implementado dos medidas medulares durante el gobierno de López Obrador: el despliegue de la Guardia Nacional y el Programa Quédate en México, lo cual “hizo de México un país al que ingresar desde la frontera sur resulta cada vez más difícil, y una vez adentro, «sin papeles», no se puede salir hacia el norte” (p.97).

Esta situación plantea dos grandes retos, por una parte el arribo de población centroamericana que viene huyendo de sus países por el deterioro social y económico que enfrentan y no por persecución política hace difícil distinguir entre quienes son migrantes y quienes buscan refugio; por otra parte, la situación geográfica de México dificulta también distinguir entre quienes tienen una verdadera intención de solicitar refugio

para establecerse en México y quienes utilizan este mecanismo a conveniencia, o sea, en tanto, consiguen llegar a territorio estadounidense (Rodríguez, 2011).

Con todo, Adrea Villaseñor y Claudia León (2020) refieren que de 2014 a 2018 más de 55 mil personas han solicitado refugio en México, esta población proviene fundamentalmente de Honduras, El Salvador y Venezuela, aunque también se ha detectado a personas africanas y asiáticas. Otros datos presentados por la COMAR. apuntan a un incremento de las solicitudes de refugio por parte de migrantes centroamericanos entre 2013 y 2018, de 530 a 13,674 solicitudes realizadas por hondureños y de 309 a 6,193 de salvadoreños (Torre, 2020).

La mitad de las solicitudes de refugio referidas arriba son de 2018, año conocido como el del éxodo centroamericano y que inaugura una nueva estrategia de movilidad de personas migrantes: las caravanas. Estas caravanas estuvieron integradas por familias completas y hasta adultos mayores, pero también por jóvenes y niños solos. Se cree que al menos una decena de caravanas de migrantes entró al país con destino a los Estados Unidos (Ruiz y Varela, 2020).

Al principio, el reciente gobierno de López Obrador otorgó visas, pero después, obligado por las presiones del gobierno estadounidense, adoptó una política de contención de los flujos migratorios, lo que obligó a muchos de estos migrantes a establecerse en México y buscar una regularización de su situación migratoria, algunos de éstos, y ante el miedo de ser devueltos a sus países de origen solicitaron asilo en México, sin que esto signifique que lo hayan logrado (Arreola y Martínez, 2020; Torre, 2020).

Conseguir asilo en México es una situación con muchas adversidades que deben enfrentar quienes así lo requieren. De acuerdo a Luis Arreola y Santiago Martínez (2020) las personas centroamericanas que solicitan refugio en México enfrentan una serie de inseguridades como la jurídica al no contar con documentos que les permitan tener un estatus legal, lo cual dificulta su acceso al empleo formal; también padecen inseguridad social pues no tiene acceso a la vivienda y a la educación; así mismo sufren de los abusos de algunos representantes de las instituciones gubernamentales y de xenofobia por parte de algunos sectores de la sociedad mexicana.

Quienes sí consiguieron ser refugiados aún vieron difícil el ejercicio de los derechos fundamentales que les protegen y su integración social y laboral, ya que muchos ciudadanos mexicanos los ven como una amenaza y un peligro (Ruiz y Varela, 2020).

Para Paola Posada (2009), la figura del refugiado es importante para comprender como la comunidad internacional controla las migraciones “indeseadas”, éstas que llevan a cabo las personas afectadas por los embates de las políticas neoliberales, de la pobreza, la violencia y las inclemencias de los fenómenos naturales. Condiciones sociales que afectan y ponen en riesgo la vida de las personas y sin embargo, no son contempladas en la categoría de refugiado, que según el Estatuto de Refugiado de 1967 es

Toda persona que a fundados temores de ser perseguida por motivos de raza, religión, nacionalidad, pertenencia a un determinado grupo social u opiniones políticas, se encuentre fuera de su país, de su nacionalidad y no pueda [...] o no quiera acogerse a la protección de tal país... (Posada, 2009, p.136)

La restricción de las causas para solicitar asilo hace que muchas solicitudes de refugio sean rechazadas. Por lo cual sólo una parte de los migrantes forzados pueden tener la protección del Estado receptor y un estatus legal en el mismo. Sin embargo, para el caso de una persona acosada para unirse de manera forzada a un grupo delictivo, paramilitar o a las maras con el riesgo de perder su vida o bajo amenaza de daño a su propia familia sino acepta, puede ser rechazada al solicitar ser ecategorizada bajo la figura de refugiada. Uno de los argumentos, más comunes, esgrimido por la COMAR para negar el estatuto de refugiado en México a una persona es algo que se conoce como “alternativa de huida interna”, esta noción es utilizada actualmente para denegar asilo a las personas que huyen de sus países y es explicada de esta manera, por Elisa Ortega Velázquez (2017): “Esto sugiere que la persona amenazada podría haber huido a otra zona más segura dentro de su país de origen” (Ortega-Velázquez, 2017, p. 728). De esta manera, la persona es deportada a su país y su situación reclasificada como desplazamiento interno.

Así, y pese a los cambios en los escenarios en los que se da la migración forzada y por ende la solicitud de asilo, ni el Protocolo de 1967, ni las leyes mexicanas han modificado los causales para obtener la calidad de refugiado (Posada, 2009). Esto es todo un problema para estas últimas oleadas de población centroamericana, venezolana y haitiana que se encuentran varadas en nuestro país y que, al no avanzar en su camino hacia los Estados Unidos, buscan legalizar su estancia en México a través de la categoría del refugiado.

Como se estableció renglones arriba, una estrategia de presión y de seguridad frente a la contención migratoria que ejerce el Estado a través de los cuerpos policiacos y militares,

han sido las caravanas que arropan a familias enteras, ancianos, discapacitados, pero también a adolescentes, niñas y niños no acompañados de sus padres o tutores.

El tema de los niños, niñas y adolescentes no acompañados es una situación relativamente nueva registrada por la literatura especializada en el tema de migración; esta población particular ha optado por unirse a las caravanas, o a grupos que reúne a otros en su misma condición, con el fin de proteger su integridad. Muchos de éstos huyen de un contexto adverso en sus países de origen debido a los conflictos armados y el reclutamiento forzoso de grupos paramilitares y delictivos (Rea, 2019).

Los niños, niñas y adolescentes no acompañados, a diferencia de los adultos, requieren un “tutelaje específico de las instituciones estatales, por existir el ‘interés superior del niño’”, ya que se encuentran expuestos a una serie de violencias no sólo en su lugar de origen, sino también en el de destino” (Ruiz y Varela, 2020, p.90).

Según afirma Sergio Rea (2019), la población infantil y adolescente que migran sin su familia, “utilizan las migraciones mixtas para viajar de un estado a otro y, por lo tanto, suelen confundirse con aquellos migrantes que no entran en la definición de refugiados” (Rea, 2019). Muchos de estos niños, niñas y adolescentes enfrentan muchos obstáculos para iniciar el proceso de asilo en México, uno de los principales es no contar con los documentos personales requeridos para el mismo, y por lo tanto transitan en la clandestinidad para no ser detenidos por los agentes de migración. El riesgo de no ser refugiados los hace presa fácil de la trata y el tráfico de personas (Rea, 2019). Además de que pocas veces se les comunica, por parte de los agentes de

migración que tienen derecho a solicitar asilo en México y optar por ser refugiados, aunado a este obstáculo y los otros señalados anteriormente, se enfrentan al hecho, de que, en el caso de solicitar el asilo, la asesoría jurídica que se les puede brindar no es gratuita (Ortega-Velázquez, 2017).

En el caso de la migración venezolana, ésta hunde sus raíces en las condiciones sociopolíticas del gobierno de Hugo Chávez, pues sus acciones contribuyeron, en mucho a que este país dejara de ser un país receptor de migración internacional, al que arribaron personas de todo el mundo atraídos por la bonanza petrolera y el alto nivel de vida, para ser un país expulsor de población. En 2002 con el intento de golpe de estado, se acentúa la salida de población de clase media uno de cuyos destinos fue México (Franco, 2020).

Otros autores, como Martínez-Ochoa y Márquez-Blanco (2019), sitúan el inicio del proceso de emigración venezolana, en 2014. Pues es aquí donde el país presenta problemas políticos y económicos, lo cuales se manifestaron en los altos índices de inseguridad, escasez productos básicos, corrupción, entre otros. Para estos autores esta situación ocasionó una crisis migratoria, debida al alto número de venezolanos que abandonó el país, en busca de mejores condiciones de vida.

El auge del éxodo venezolano se dio entre 2017 y 2018, según cálculos del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), fueron aproximadamente 3 millones de personas las que salieron de Venezuela, de las cuales 2, 4 millones se encuentra en América Latina (Martínez-Ochoa y Márquez-Blanco, 2019). Para 2017, los refugiados venezolanos son el primer grupo de extranjeros demandantes de asilo en

México (Suárez y Trejo, 2018). Es probable, que esto se deba al alto nivel de estudios que posee la mayoría de la población de este país y, por lo tanto, su acceso a una mayor información sobre su estatus migratorio y su derecho a solicitar asilo e interponer una solicitud de refugio.

A diferencia de las y los desplazados centroamericanos que poseen una baja escolaridad y realizan trabajos relacionados con el sector primario de la economía (Pardo y Dávila, 2017), la población venezolana se caracteriza por un alto nivel de estudios y se desempeñan en actividades profesionales, por eso ha preferido asentarse en la Ciudad de México y en menor medida en estados de Veracruz, Tabasco, Campeche, Quintana Roo y Nuevo León (Suárez y Trejo, 2018), donde puede desempeñar las actividades para las que está cualificada.

Uno de los problemas a los que se enfrentan los países de América Latina, con mayor población migrante venezolana, es la manera en cómo esta población será clasificada. A pesar, de la cantidad de solicitudes de refugio presentados por esta población, los estados receptores no siempre consideran que estas personas poseen los requisitos necesarios para que su solicitud sea aprobada y acto seguido, son clasificadas simplemente como migrantes, lo que los lleva a la vulnerabilidad social y casi siempre a la pobreza (Martínez-Ochoa y Márquez-Blanco, 2019). Es aquí, y en otros casos, que se hace imperante revisar las concepciones y los acuerdos internacionales que definen la categoría de refugiado.

En el caso revisado, la población se encuentra en condiciones de vulnerabilidad producto de la pobreza de la que es víctima, dadas las condiciones estructurales de su país, situación que vulnera sus derechos, sobre todo de carácter económico. De

ahí que los autores Martínez-Ochoa y Márquez-Blanco (2019) propongan una categoría política para las y los venezolanos en pobreza, que sea adoptada por los países latinoamericanos receptores o bien, que forme parte de los acuerdos internacionales, esta categoría la denominan como “Migrante de carácter forzado en razón de pobreza” Martínez-Ochoa y Márquez-Blanco, 2019, p. 37).

Por su parte, la migración haitiana data de la segunda mitad del siglo XX y se ha dirigido principalmente a Estados Unidos, República Dominicana, Canadá y recientemente a Brasil y Chile. Las causas de ésta pueden encontrarse en un contexto política y socialmente poco estable y en una total falta de confianza en el Estado y sus instituciones, consecuencia de una democracia débil y un entorno económico marcado por la pobreza (Contreras, 2022).

Tres periodos de tiempo son emblemáticos para el estudio de la población migrante procedente de Haití, uno es 2010-2012 y otro es 2016 y 2021. El primer periodo, el que comprende de 2010 a 2012 está marcado por los fenómenos naturales que afectaron la vida de las personas: el terremoto y la epidemia de cólera de 2010 y los huracanes Isaac y Sandy en 2012, circunstancias, todas ellas que obligaron a una buena parte de la población haitiana a desplazarse, sobre todo por los países que integran el cono sur. En 2016 ocurre otro huracán denominado Matthew, ocasionando más daño a la infraestructura material del país y acrecentando los niveles de pobreza y vulnerabilidad social de la población, por lo cual la ésta se ve forzada a desplazarse fuera de su país, ahora con la idea de llegar a Los Estados Unidos de Norteamérica (Rojas-Wiesner, 2022).

Ante las dificultades que enfrentan las y los haitianos para entrar a los Estados Unidos, una buena parte de ellos se establece en las ciudades mexicanas fronterizas de Tijuana y Mexicali. Éstos pudieron hacerse de algún documento transitorio, con vigencia de 20 días, lo cual les permitió desplazarse por México hasta llegar al norte, otros se quedaron en la estación migratoria de Tapachula, Chiapas, esperando que sus solicitudes de refugio en México fueran favorables, o les fuera otorgado el mismo documento transitorio (Rojas-Wiesner, 2022).

Para quienes han llegado al norte de México, sus condiciones de existencia no son tan fáciles, algunos están varados en tanto pueden ser aceptados en los Estados Unidos, además en nuestro país no pueden trabajar o acceden a trabajos precarios por la falta de papeles. La opción es optar por el refugio, pero se enfrentan a la misma situación que quienes provienen de Venezuela, que se considere que su vida y su libertad no corren peligro en su país de origen, o que pudieron salvaguardar su integridad dentro del territorio de su país de origen.

Conclusiones

A manera de conclusión se puede afirmar que México enfrenta hoy una situación compleja en cuanto el tema del refugio, pues aunque cuenta con instituciones y un marco legal para llevar a cabo el proceso, aún debe resolver el alto número de solicitantes de asilo, ampliar su capacidad institucional y presupuestal, así como hacer frente a las situaciones no contempladas por la ley como identificar a quienes realmente necesitan de protección internacional y quienes sí bien, no son perseguidos políticos,

enfrentan otro tipo de violencias como la de género, el tráfico de personas y la adhesión forzada a grupos paramilitares y delictivos.

En esta tarea pendiente, es urgente cambiar las restricciones para solicitar asilo que aparecen en la categoría de refugio, figura legal que ha operado como otra medida de contener las migraciones no deseadas por la comunidad internacional, en lugar de proteger a la población que se ha visto forzada a desplazarse fuera de las fronteras de su país.

A sabiendas, que la solicitud de refugio va presidida de la migración forzada y que es difícil diferenciarla de la migración voluntaria. Lo importante aquí es considerar que la población que se ve obligada a abandonar sus lugares de origen, casi siempre es población vulnerable que requiere de la atención de las agencias internacionales, ya que vivimos tiempos convulsos tendientes a una crisis humanitaria.

Además, cabrían soluciones más profundas como evaluar los efectos de las políticas económicas (como el neoliberalismo) en los países del sur como los centroamericanos, así como emprender políticas públicas que acaben con las condiciones de vulnerabilidad y marginalidad social, y en general con la violencia estructural, así como brindar protección a los desplazados por estas causas. Asimismo, tendrían que generarse fondos internacionales de ayuda en caso de que los fenómenos naturales dañen la infraestructura y la economía de un país. Es decir, atender las causas profundas detrás de las migraciones forzadas y la gran cantidad de solicitudes de refugio.

También es oportuno considerar que el procedimiento para solicitar el refugio en México, o en su caso, la protección complementaria debería tener un apartado especial y

procedimientos más sencillo y pensados para los adolescentes, niñas y niños no acompañados que han huido de sus lugares de origen por no considerarlo seguros para vivir.

Bibliografía

- Arreola Vega, L.A., Martínez Junco, S. (2020) “Oscilar entre la esperanza y la incertidumbre. Actitudes sobre trayectorias, autoridades, medidas de protección e (in) seguridad de solicitantes centroamericanos de la condición de refugio en México” en *Estudios Políticos*, Núm. 57. Pp. 175-208.
- Arzaluz, S., Zamora, G. (2021). El refugio y el procedimiento de solicitud de la condición de refugiado en México, *Transdisciplinar*, vol. 1, núm. 1, julio-diciembre. Pp. 34-44.
- Boeglin, N. (s/a) “Plan Cóndor: la justicia argentina se pronuncia” en ScincesPo. Disponible en <https://www.sciencespo.fr/opalc/content/plan-condor-la-justicia-argentina-se-pronuncia.html#:~:text=Se%20lee%20en%20el%20sitio,sindicales%20y%20estudiantiles%20de%20nacionalidad>
- Celis-Sánchez, R. Aierdi-Urraza, X. (2015) ¿Migración o desplazamiento forzado? Las causas de los movimientos de población a debate. *Cuadernos Deusto de Derechos Humanos*, Núm, 81, Bilbao, Universidad de Deusto.
- Contreras, C. (2022) “Migración haitiana a México”, Sección de Noticias [Página web del COLEF]. Disponible en <https://www.colef.mx/noticia/migracion-haitiana-en-mexico/>
- Escobar-Sepúlveda, S. (2008) *Migraciones en América Latina*. Disponible en internet: www.fesc.cl, en Publicaciones “Análisis y Propuestas”.

- Franco Sánchez, L.M. (2020) “Un nuevo paradigma de la migración venezolana a México” en *Trayectorias Humanas Transcontinentales*, Núm. 6. Disponible en [https://www. Uni-lim.fr/trahs/2284](https://www.Uni-lim.fr/trahs/2284).
- Hernández-Ortega, A. (2006) “La institucionalización de las políticas de asilo y exilio en México” en *Revista de Investigación Social*, Año 11, Núm. 3. Pp. 13-37.
- Leis, M. C. (2015) “Exilio uruguayo en México: una aproximación a la construcción subjetiva de las personas nacidas en el exilio de sus padres”. Tesis para obtener el título de Magister en Psicología Clínica. Montevideo, Uruguay: Universidad de la República.
- Lida, C. (2006) “Los españoles en el México independiente: 1821-1950. Un estado de cuestión” en *HMex*, Número LVI (2). Pp. 613-650.
- López, V. (2021) *Del enclave bananero al neoliberal. La migración hondureña a Estados Unidos (1920-2010)*. Monterrey, México: Editorial Nómada.
- Martínez-Ochoa, D.J., Márquez-Blanco, J.G. (2019) “Categoría política para los migrantes venezolanos en pobreza”, en *Revista del Observatorio Digital Latinoamericano Ezequiel Zamora*, Vol. 2, Núm. 2. Pp. 11-40.
- Mateas, A. (2002) “Los republicanos españoles en el México cardenista” en *Ayer*, Número 47. Pp. 103-128.
- Norambuena, C. (2008) El exilio chileno: río profundo de la cultura iberoamericana, en *Sociohistórica* 23/24. Pp. 163-195.
- Ortega-Velázquez, Elisa (2017) “Niñas, niños y adolescentes solicitantes de asilo en México: una crítica a los defectos del

procedimiento para el reconocimiento de la condición de refugiado” en *Boletín Mexicano de Derecho Comparado*, Año XLX, Núm. 152. Pp. 707-739.

Pardo Montaña, A.M., Dávila Cervantes, C.A. (2017) “Población extranjera en México. Caracterización sociodemográfica y laboral 1990-2010” en *Entorno Geográfico*, Núm. 17. Pp. 8-32.

Pla Brugat, D. (2017) “La presencia española en México, 1930-1990. Caracterización e historiografía” en *Migraciones y exilios*, Núm. 2. Pp. 157-188.

Posada, P. A. (2009) Refugiados y desplazados forzados. Categorias de la migración forzada creadas como medidas de contención a las migraciones no deseadas. *Estudios políticos*, 35, Medellín, julio-diciembre de 2009, 131-152. Disponible en: <https://www.corteidh.or.cr/tablas/r24307.pdf>

Rea Granados, S. (2019) “Acceso al derecho de asilo de los niños, niñas y adolescentes no acompañados en México” en *Huellas de Migración*, Núm. 8 (4). Pp. 1-18.

Rodríguez Chávez, E. (2011) “Asilo, refugio y otras formas de protección humanitaria en el México del siglo XXI” en Samohano, K., Yankelevich, P (coords.) *El refugio en México. Entre la historia y los desafíos contemporáneos*. Ciudad de México, México: COMAR, SEGOB. Pp. 69-78.

Rojas-Weisner, M.L. (2022) “Una mirada a la reciente presencia haitiana en México”. Disponible en <http://obmica.org/index.php/actualidad/275-una-mirada-a-la-reciente-presencia-haitiana-en-mexico>

Ruiz Lagier, V., Varela, A. (2020) “Caravanas de migrantes y refugiados en tránsito por México: el éxodo de jóvenes hon-

dureños que buscan migrando preservar la vida” en *Entre Diversidades*, Núm. 1 (14), Vol. 7. Pp. 92-129.

Suárez, S., Trejo, A. (2018) “La comunidad venezolana en México: perfil, motivaciones y experiencias”.

Disponible en [academia.edu/38113585/La comunidad venezolana en Mexico perfil motivaciones y experiencias](https://academia.edu/38113585/La_comunidad_venezolana_en_Mexico_perfil_motivaciones_y_experiencias)

Torre, E. (2020) “Destino y asentamiento en México de los migrantes y refugiados centroamericanos” en *Tracce* 77, enero. Pp. 122-145

Velázquez-Hernández, A. (2012) “El exilio español en México. Integración económica y organismos de ayuda” en Ibarra-Aguirregabiria, A. *No es país para jóvenes*. España: Editores: Universidad del País Vasco, Instituto de Historia Social Valentín Foronda.

Villaseñor de la Vega, A., León Ang, C.S. (2020) “Una aproximación a los vacíos de protección frente a la crisis humanitaria de personas refugiadas en México: la experiencia desde terreno”. Disponible en rei.iteso.mx/handle/11117/6411